

ALERTA MÁXIMA · EL ESTADO DE DERECHO EN RIESGO

¿Ejercer un cargo de elección estando en prisión preventiva?: exceso jurisdiccional y choque de competencias

- **Expediente:** SCM-JDC-214/2026 | Sala Regional Ciudad de México
- **Sentido:** Revoca (Aprobado por mayoría)

EL CASO

El alcalde de Tlalnepantla, Morelos, en prisión preventiva oficiosa, exigió mecanismos tecnológicos (cabildo virtual, firma electrónica) para gobernar desde la cárcel. La Sala Regional CDMX revocó el desechamiento local y **ordenó analizar si la medida de prisión preventiva** afecta sus derechos político-electorales buscando "alternativas menos lesivas" para que ejerza el cargo.

RIESGO Y CONSECUENCIAS

1 Fraude constitucional

Buscar "alternativas menos lesivas" para una persona en prisión vulnera la Constitución. La justicia electoral rebasa su competencia (Art. 99) al interferir en resoluciones penales (Art. 19) e ignora la suspensión estricta de derechos mandatada por el artículo 38, fracción II constitucional.

2 Quiebre de la certeza

La resolución altera la línea jurisprudencial al dejar de observar la **Jurisprudencia 35/2010, 39/2013** del TEPJF y **33/2011** de la SCJN (Registro digital: 161099), sobre suspensión de derechos de personas en prisión y la imposibilidad material de su ejercicio. **Inaplicar estos criterios genera un profundo vacío de poder y una severa crisis de gobernabilidad.**

3 Violación a la división de poderes

Se desatiende y minimiza indebidamente el Decreto 1263 del Congreso del Estado de Morelos, que en ejercicio de sus atribuciones ya había dictado la suspensión definitiva del alcalde por encontrarse vinculado a proceso por delito doloso.

FOCOS ROJOS · SEGURIDAD JURÍDICA, LIBERTAD DE EXPRESIÓN, Y OPACIDAD PARTIDISTA

1. La cacería digital contra la sociedad civil

□ **Expediente: SUP-JDC-323/2026 | Sala Superior**

□ **Sentido: Revoca y ordena análisis exhaustivo**

EL CASO

La entonces candidata —hoy magistrada del Tribunal de Disciplina de Chihuahua— Nancy Escárcega, denunció decenas de publicaciones en redes sociales que cuestionaban sus pactos políticos con Movimiento Ciudadano y el nepotismo con su esposo. Tras un derroche injustificado de recursos públicos en un intento fallido por desanonimizar cuentas, el tribunal local cerró la investigación. Sin embargo, la **Sala Superior revocó esta decisión, obligando a reabrir el caso para pronunciarse sobre los contenidos y alargando el acoso judicial contra el escrutinio ciudadano.**

EL RIESGO: DESVÍO INSTITUCIONAL

Entre las cuentas perseguidas destaca **CEDIMAC**, organización representante de víctimas del caso Campo Algodonero, hostigada por publicar un tuit desmintiendo la participación de la magistrada en dicha defensa.

Instrumentalizar el sistema sancionador para castigar a quienes defienden la verdad histórica revela una grave fractura en el Estado de Derecho que enciende alertas para todos los sectores. Se envía un claro mensaje de intimidación: contradecir a una figura de poder en México, incluso sosteniendo causas legítimas, es motivo suficiente para que se active la maquinaria punitiva del Estado en contra de cualquier organización civil, periodística o privada.



RECURSOS PÚBLICOS MOVILIZADOS PARA REVELAR EL ANONIMATO DE UN TUIT

· Instituto Electoral Local · Tribunal Local · INE ·
Fiscalía General · Registro Público · CFE ·
Telmex Meta · X Corp y otras

Millones de pesos del erario y meses de trabajo institucional dirigidos contra ciudadanos y una organización de derechos humanos: el sistema sancionador operando fuera de su propósito.

Imagen de una de las publicaciones denunciadas: CEDIMAC desmiente la participación de la entonces candidata en el caso Campo Algodonero.



2. Blindaje a la opacidad en el partido hegemónico

□ **Expediente: SUP-JDC-290/2026 | Sala Superior**

□ **Sentido: confirma (unanimidad)**

El caso:

Militantes de Morena impugnaron la opacidad de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia (CNHJ). Exigieron que sus sesiones de resolución fueran públicas y reclamaron la falta de transparencia en sus procesos: convocatorias emitidas sin fechas ni horas precisas, y la ocultación de los acuerdos tomados, lo que impide a la militancia conocerlos oportunamente. La Sala Superior determinó que no existe obligación constitucional ni legal para transparentar esta operación, blindando al partido bajo el principio de autoorganización.

El riesgo democrático:

Se protege la opacidad del partido en el poder en detrimento del fortalecimiento democrático interno. La resolución es propicia para consolidar la disciplina de las cúpulas sin rendición de cuentas, debilitando los derechos de la militancia frente a procesos disciplinarios que se deliberan a puerta cerrada.

OTROS CASOS RELEVANTES RESUELTOS EN LA SEMANA

Expediente / Sala	Tema y sentido	Resumen de la resolución
SUP-RAP-156/2026 Sala Superior	Financiamiento y fiscalización. Se declara inexistente la caducidad.	La autoridad fiscalizadora documentó más de 50 diligencias interinstitucionales e internacionales (UIF, SAT, instituciones bancarias en EE. UU.). La Sala determinó que la facultad sancionadora se mantiene vigente, evitando el archivo de las indagatorias sobre recursos de posible procedencia extranjera.
SX-JDC-228/2026 Sala Regional Xalapa	Violencia política de género. Se revoca la sentencia local (Yucatán).	La Sala determinó que el tribunal local vulneró el principio de exhaustividad al realizar un análisis fragmentado. Ordenó emitir una nueva resolución que analice de forma conjunta y exhaustiva el asedio denunciado contra una funcionaria municipal.

MONITOREO DE ALTO IMPACTO

Seguimiento analítico a los criterios que definen el rumbo de la justicia. Anticipación y contexto regulatorio para tomadores de decisiones y actores estratégicos.